



DECRETO N° 2.132
TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS

La solicitud de subvención presentada por la Universidad Católica de Temuco.

2. El Ord. Nº 118 de fecha 26 de abril de 2012 del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha 04 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuestario Municipal y su desagregación para el año 2012.

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro Nº 586-2007 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

462312





#### DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 04 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION RUT. Nº PERSONERIA JURIDICA NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DIRECCION TELÉFONO MONTO DE LA SUBVENCION DESTINO DE LOS RECURSOS UNIVERSIDAD CATÓLICA TEMUCO 71.918.700-5 DECRETO Nº 1/04 ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ AV. ALEMANIA 0211 205205 \$ 23.000.000.-ADMINISTRACION CANIL MUNICIPAL

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 04 de mayo de 2012.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los terminos señalados en la Circular Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas, debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Imputese el presente gasto al de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

@ME/ Distribución: MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE





- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes





# CONVENIO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

En Temuco, a 04 de mayo de 2012, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, don ARTURO EDGARDO HERNÁNDEZ SALLÉS, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.710.617-2, domiciliado en Av. Alemania 0211 de Temuco, en representación de la Universidad Católica de Temuco, vienen en celebrar el siguiente convenio:

#### CONSIDERANDO

UNO:

Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS:

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES:

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 586-2007, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Administración canil municipal y consultorio externo", el cual es valorizado en la suma de \$ 23.000.000.-, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.





#### CONVIENEN

## PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la Universidad Católica de Temuco, Rut 71.918.700-5, representada por su Rector don Alberto Vásquez Tapia, la suma de \$ 23.000.000.- por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Administración canil municipal y consultorio externo."

# SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 26 de abril de 2012, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 23.000.000.-

## TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 23.000.000.- para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

# CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
Remuneraciones personal	\$ 13.100.000
Servicios básicos y generales asociados al funcionamiento del Canil.	\$ 3.000.000
Alimentación	\$ 6.500.000
Gastos generales y medicamentos	\$ 400.000
TOTAL	\$ 23.000.000





## QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "Administración canil municipal y consultorio externo", materia del presente convenio, dentro del año 2012, cuyo objetivo es el siguiente:

 Cuidado médico, sanitario y de alimentación de los perros y gatos alojados en el canil, en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 03 del 30.12.2005 a través de profesionales y alumnos de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco.

# SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

# SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

# OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.





NOVENO: <u>PERSONERÍAS</u>

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.341 del 9 de diciembre de 2008.

La representación con que actúa don Arturo Hernández Sallés, pol la Universidad Católica de Temuco, consta en escritura pública de fecha 8 de marzo de 2011, suscrita en la Notaría de don Juan Antonio Lovola Opazo de Temuco.

ALC

ARTURO HERNÁNDEZ SALLÉS PRORRECTOR MIGUEL RECKER ALVEAR

ALCALDE